

LICDA. NORA MARIA AMAYA RIVAS NOTARIO.-

ESCRITURA PÚBLICA

DE

PODER GENERAL Y JUDICIAL

OTORGADA POR:

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE

A FAVOR DE:

ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA

п

PAPEL PARA PROTOCOLO





17540701

TRESCIENTOS QUINCE

DOS COLONES





NUMERO CIENTO UNO.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas, cinco minutos del día uno de Febrero del 17 año dos mil dieciséis. Ante mí, NORA MARIA AMAYA RIVAS, Notario, de este domicilio, comparece GUILLERMO ANTONIO ESCOBAR MENA, de veintiocho años de edad. Abogado, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad y de nacionalidad salvadoreña, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres siete tres nueve siete dos siete - seis y con Numero de Identificación Tributaria cero seis cero ocho dos nueve cero cinco ocho siete - uno cero uno - uno; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad anónima, que gira con la denominación de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE 24 CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., antes denominada "Documentos y

Digitales de El Salvador, S A de C V *, constituida bajo las leyes de la República de El Salvador, del domicillo de Antiguo Cuscatián, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero sela uno cuatro, uno siete cero cuatro sels siete- cero cero dos- dos, cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de "Documentos y Digitales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable", otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas y treinta minutos del dia veintiséis de febrero del año dos mil diez, ante los oficios del notario José Antonio Polanco Villalobos, e inscrita en el Registro de Comercio el día veinticinco de marzo de dos mil diez, al número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que se introdujeron modificaciones al Pacto Social de "Documentos y Digitales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable" en cuanto a su denominación social y su domicilio, y gira a partir de esa fecha con la denominación "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." y su domicilio es la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que dicha escritura contiene todas las ciáusulas del pacto social, que su naturaleza, denominación y domicilio actual son los anteriormente expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de la finalidad social se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la sociedad corresponde a una Junta Directiva cuyos miembros fungirán en sus cargos por tres años; b) Que de conformidad a lo dispuesto en el Código de Comercio, la Junta General de Accionistas puede designar ejecutores especiales de todos sus acuerdos por lo tanto el compareciente está facultado para representar a la Sociedad para el otorgamiento del presente instrumento; y c) Certificación de punto "IV" de carácter ordinario del Acta Número CIENTO DIECINUEVE de Junta General Ordinaria de Accionistas emitida por el secretario de dicha Junta el señor Antonio Guirola Moze, en la ciudad de San Salvador, el dia veintiséis de enero de dos mil dieciséis, de la cual consta: Que el acuerdo tomado en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día quince de noviembre del año dos mil quince, en cuyo punto "IV" de carácter ordinario, se acordó el otorgamiento del presente acto, habiéndose nombrado al compareciente. Guillermo Antonio Escobar Mena como

10

12

13

15

16

17

20

21

22

2.3





DOS COLONES

ejecutor especial para tal efecto; certificación que no agregare al legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse sus facultades en este acto, por lo que el compareciente se encuentra plenamente facultado para el otorgamiento de actos como el presente y en los términos que adelante se expresan, y en la calidad antes mencionada. ME DICE: Que en nombre de su representada confiere PODER GENERAL Y JUDICIAL, a favor del señor ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA, mayor de edad, Licenciado en Contadurla Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para que celebre contratos relacionados con equipos de computación, copiadores, impresores, facsimiles, toda ciase de suministros y en general, cualquier articulo o producto comercializado por la sociedad, pudiendo verificar entre otros, los siguientes actos y contratos: arrendamientos con o sin promesa de compraventa, mantenimiento técnico, compraventas a plazo con o sin reserva de dominio, contratos de servicios, de cualquier clase de articulos o productos que PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, venda, comercialice, distribuya o represente en el país. El mandatario queda autorizado para entregar los artículos o productos, recibir cantidades de dinero provenientes de la celebración de 12 aquellos actos o contratos y suscribir la documentación correspondiente o complementaria. Se le faculta para que 13 firme como SUMINISTRANTE y para que firme las órdenes de pago previas al trámite que emitan a nombre de la sociedad, toda clase de oficinas e instituciones centralizadas y/o descentralizadas del Goblerno y Estado de El Salvador. Asimismo lo faculta para que a nombre de la Sociedad que representa, pueda firmar todas las solicitudes, 16 cartas, ofertas técnicas y económicas, declaraciones juradas, cuadros de precios, cláusulas de inhabilidad, clausulas 17 de elegibilidad, y cualquier otra necesaria para la representación de ofertas en las Licitaciones Públicas o Privadas, Libres Gestiones o Contrataciones Directas en las que PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE participe. También faculta al mandatario, para que firme los contratos 20 objeto de las Licitaciones Públicas o Privadas, Libres Gestiones o Contrataciones Directas en la cual haya participado PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se faculta además al mandatario para que libre, acepte, endose, avale, y proteste toda clase de letras de cambio, aceptaciones negociables, titulos valores y toda clase de libranzas. Asimismo le confiere FACULTADES JUDICIALES

21

22

suficientes en cuanto a derecho fueren necesarias para que en su nombre y representación represente a la sociedad judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que tuviere interés su representada, facultándolo para que inicia, siga y fenezca todo ciase de juicios, diligencias, conciliaciones y trámites, sean de naturaleza constitucional, civil, morcantil, administrativa, laboral, de inquilinato, Penal, o cualquier otra tipo de diligencias, ya sea de tránsito o de Juriodicción Voluntaria, ante cualquier autoridad civil o gubernamental, funcionario público o tribunal, autorizando a su apoderado para que intervenga en nombre de su representada como actora, demandante, acusada o reo, demandada, en todas las instancias, incidentes, o recursos, sean ordinarios o extraordinarios, inclusive el de Casación, para que acuse a los que cometan delito o falta en contra de la sociedad que representa el compareciente o sus bienes, y para que la defienda en todas aquellas diligencias o procesos en que tuviere interés, así como para concillar en nombre de su representada en cualquier clase de juicio o diligencia.- Para el mejor desempeño de su cometido, especialmente faculta al apoderado: a) Para someter a arbitraje o a cualquier otro mecanismo de solución alternativa de controversias y transigir sobre lo que sea objeto del proceso; b) Para renunciar la apelación del Recurso de Casación; c) Para recusar Magistrados y jueces; d) Para recibir emplazamientos, para desistir de los recursos ordinarios o extraordinarios que hubleren interpuesto, o de las acciones o excepciones que hubleren intentado u opuesto; y para aceptar tales desistimientos, alianarse total o parcialmente a las pretensiones planteadas por el demandante y para la realización de las actuaciones que comportan la finalización anticipada del proceso; e) Para recibir cantidades, aprobar liquidaciones y cuentas, y otorgar escrituras de cualquier clase; f) Para absolver posiciones y aceptar o rechazar la confesión de la contraria; g) Para deferir juramentos y prestarios; h) Para celebrar juicios conciliatorios; i) Para transigir; j) Para ceder o enajenar la acción litigiosa; y k) Asimismo lo faculta especialmente para que en su nombre pueda iniciar o continuar ante notario cualquiera de los asuntos de Jurisdicción Voluntaria o Diligencias contenidas en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras Diligencias. Para el mejor desempeño de su cometido, le confieren al mandatario las facultades generales del mandato en lo que fuere aplicable, todas las cuales expliqué al compareciente para cerciorarme de que las conoce, comprende y por ello concede. Finalmente lo autoriza para sustituir o para delegar las facultades concedidas en este poder, total o parcialmente, revocar FERRINA, ANTENT SALENCEON S & DE CY-FERRON EL SALENCON - PER (1920) 7275 0730 % EL 1823 TENANT CEL NA. EP 201 201 AL IN

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES

 crito, lo ratificó y firmamos. DOY FE
 ^
101/
 WE LIST YOU
1 Helebert Wallet
4, 1
John De Carlo



ON ON ON THE MARKET THE STATE OF THE STATE O

SO ANTE MI, dei folio TRESCIENTOS QUINCE FRENTE AL FOLIO TRESCIENTOS DIECISIETE FRENTE del Libro NOVENTA de mi Protocolo, que vence el día DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; y para ser entregado al señor ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA, extiendo, firmo y selio el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.





*		





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y diecisiere minutos del día tres de lebrero de dos mil dieciseis.

Inscribase el anterior PODER otorgado por la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobinte de pago numero 67561621, del dia uno de febrero de dos mil dieciseis, presentado en este Registro a las diez horas y dieciocho minutos, del dia dos de febrero de dos mil dieciseis, según astento número 2016342040.

> Licda, Jessica Xipmara Rivas Urbina REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 20 DEL LIBRO 1742 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES, DEL FOLIO 130 AL FOLIO 137, FECHA DE INSCRIPCION: San eg

Licda. Jessica Xioman Rivas Urbin

REGISTRADOR

